

FRONTERA ENERGY: impactos y afectaciones en territorios de pueblos indígenas de la Amazonía peruana



**FRONTERA
ENERGY: impactos
y afectaciones en
territorios de pueblos
indígenas de la
Amazonía peruana**

FRONTERA ENERGY: impactos y afectaciones en territorios de pueblos indígenas de la Amazonía peruana

Primera edición

Abril 2025

Tiraje: 300 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
N° 2025-01984

Autores/as

Yaizha Campanario y Aymara León

Coordinación de publicación

Anette Malca

Corrección de estilo

Pilar Garavito

Diseño y diagramación

Tercer Planeta Comunicación Estratégica E.I.R.L.

Editado por:

© Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos – Perú Equidad

Dirección: Jr. Mariscal Miller 2182, Lince 15073, Lima - Perú

Web: <https://equidad.pe/>

Se terminó de imprimir en abril 2025

Tarea Asociación Gráfica Educativa

Psje María Auxiliadora 156, Breña, Lima - Perú

Teléfono: +51 4248104

La información y opiniones expresadas en el presente documento son responsabilidad de las/los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de Oxfam, Finanzas con Derechos, Fair Finance International y SIDA.

La publicación del presente informe ha sido posible con recursos de la Fundación Nia Tero a través del el Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos – Perú Equidad.

Agradecemos la labor de los equipos de monitores de las federaciones de PUINAMUDT, quienes desempeñaron un papel fundamental al recopilar la información en campo para la elaboración de este estudio.

La plataforma PUINAMUDT reúne a las federaciones indígenas FEDIQUEP, FECONACOR, OPIKAFPE, FECONACO y ACODECOSPAT, las cuales agrupan a comunidades afectadas por la actividad petrolera de los pueblos quechuas del Pastaza, achuar del Corrientes, kichwas del Tigre, kukamas del Marañón y urarinas del Chambira y Patoyacu.

Asimismo, agradecemos al Equipo Técnico de las federaciones quienes acompañaron a los monitores y realizaron las entrevistas en las comunidades:

Rocío Arana

Katya Canales

Carol Castillo

Denisse Castillo

Diego Pérez

Finalmente, agradecemos y reconocemos el aporte de todas las autoridades comunales, comuneros y comuneras que brindaron sus conocimientos y testimonios sobre los impactos de Frontera Energy en su territorio.

ÍNDICE

ACRÓNIMOS Y SIGLAS	6
1. Introducción	7
2. El Lote 192: historia y contexto de la llegada de Frontera Energy	8
3. Frontera Energy y desempeño ambiental	10
4. Frontera Energy: afectación a derechos humanos y relacionamiento con las comunidades	16
4.1. Afectación del derecho a la salud	16
4.2. Vulneración del derecho a un ambiente sano, agua y alimentación	18
4.3. Vulneración de la institucionalidad indígena	20
4.4. Impactos diferenciados por género	21
4.5. Incumplimiento de los acuerdos sociales con las comunidades	23
4.6. Vulneración del derecho a la compensación/ indemnización	24
5. Salida de Frontera Energy: los impactos que persisten y su Plan de Abandono	26
5.1. Plan de Abandono	26
5.2. Levantamiento de observaciones al Plan de Abandono de Frontera Energy: resumen y comentarios	28
5.3. Sitios que continúan afectados más de dos años después de la salida de Frontera Energy del Lote 192	30
- Cuenca del río Pastaza	30
- Cuenca del río Corrientes	34
- Cuenca del río Tigre	38
- El problema de la superposición de impactos	41
- Base 1A	41
6. Conclusiones	42
7. Recomendaciones	44
8. Bibliografía	46

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

ANA

Autoridad Nacional del Agua

DS

Decreto Supremo

Feconacor

Federación de Comunidades Nativas de la Cuenca del Corrientes

Fediquep

Federación Indígena Quechua del Pastaza

Minem

Ministerio de Energía y Minas

Minsa

Ministerio de Salud

OEFA

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Opikafpe

Organización del Pueblo Indígena Kichwa Amazónico de la Frontera del Ecuador

Osinergmin

Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería

PA

Plan de Abandono

PNUD

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PUINAMUDT

Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios

1.

Introducción

El presente estudio busca documentar los principales hitos de las operaciones de la empresa Frontera Energy en el Lote 192 de petróleo, ubicado en el norte de la Amazonía peruana. Se analizan aspectos como su relación con las comunidades indígenas del Lote y sus prácticas en materia ambiental y de derechos humanos. Se busca también reflexionar sobre su desempeño en materia de debida diligencia analizando sus prácticas durante los más de cinco años que ha operado en la zona.

La metodología del presente estudio de caso se basa tanto en el procesamiento de información cuantitativa, la cual ha sido recogida de fuentes oficiales del Estado peruano, como el Organismo

de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin); y también en el levantamiento de información cualitativa. Esta última se ha obtenido mediante entrevistas hechas a comuneros y comuneras indígenas que han convivido con las operaciones petroleras de Frontera Energy S. A. Del mismo modo, junto con monitores ambientales de las comunidades en las tres cuencas del Lote, se han hecho visitas a sitios impactados por Frontera Energy S. A. Las visitas y entrevistas¹ fueron realizadas entre octubre de 2022 y agosto de 2023.

¹ Se visitaron cinco (5) comunidades de las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes y Tigre en el ámbito del Lote 192, y se realizaron veintiocho (28) entrevistas a hombres y mujeres de los pueblos quechua, achuar y kichwa.

2.

EL LOTE 192: historia y contexto de la llegada de Frontera Energy

El lote petrolero 192 se ubica en la región de Loreto, en la Amazonía norte peruana. Se superpone al territorio ancestral de veintisiete (27) comunidades indígenas de los pueblos quechua del Pastaza, achuar del Corrientes y kichwa del Tigre. Este Lote ha sido uno de los principales productores de petróleo de Perú y uno de los más antiguos de la Amazonía. Fue operado por primera vez en 1971 por Occidental Petroleum Company (OXY), lo cual duró hasta el año 2000; luego, esta cedió su posición contractual a Pluspetrol Resources y, posteriormente, a Pluspetrol Norte S. A.². Las operaciones de Pluspetrol Norte en el Lote 1AB (hoy, Lote 192) culminaron el 29 de agosto de 2015 marcadas por pésimas prácticas ambientales y sociales ampliamente documentadas³. Estas malas prácticas incluyeron el vertimiento de aguas de producción —sumamente tóxicas— directamente en el suelo y en los ríos y quebradas que son fuente de abastecimiento de las comunidades; también, remediaciones mal realizadas y enterramiento de residuos peligrosos en territorio de las comunidades (PNUD, 2018, p. 97⁴; Osinergmin, 2013, p. 2⁵). Al finalizar su contrato, la empresa se retiró sin un Plan de Abandono (PA) aprobado y sin haber cumplido con la adecuación de los ductos del Lote⁶, dejando una infraestructura en mal estado⁷ y miles de impactos sin remediar⁸.

Ante la salida de Pluspetrol, el Estado peruano realizó una licitación pública para continuar las operaciones del Lote 192. Sin embargo, esta fue declarada desierta y se terminó optando por un proceso de negociación directa, que dio lugar a la firma de un contrato de operaciones temporales⁹ por dos años con Pacific Stratus Energy del Perú (que cambió de nombre posteriormente a Frontera Energy del Perú S. A., subsidiaria de Frontera Energy Corporation¹⁰). En la práctica, este contrato fue ampliado hasta casi por cinco años, ya que se aplicó la cláusula de “fuerza mayor” en varias oportunidades¹¹, y en 2020, se firmó una adenda que lo prorrogó por seis meses más¹².

2 Filial en Perú de Pluspetrol Resources.

3 Para más información, consultar *El daño no se olvida* (2017), de Yaizha Campanario Baqué y Cathal Doyle: https://www.iwgia.org/images/publications/0757_El_Daño_no_se_Olvida_PDF.pdf, o la plataforma de PUINAMUDT: https://observatoriopetrolero.org/?archivo_documental=el-dano-no-se-olvida-impactos-socioambientales-en-territorio-de-pueblos-indigenas-de-la-amazonia-norperuana-afectados-por-las-operaciones-de-la-empresa-pluspetrol

4 Al respecto, en el texto citado, se hace referencia al Informe Técnico n.º 118-2016-OEFA/DE-SLDB-CEAI.

5 Ver el numeral 3.4, del Informe n.º 230563-2013-GFHL-UPPD, en el que se señala que en el año 2004 se le impuso una multa a Pluspetrol por el vertimiento de aguas de producción (Osinergmin, 2013).

6 Informe de Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública n.º 907-2019-OS-DSHL-USTD, parte del Expediente 201900183934 (OSINERGMIN): “Debido a que no cumplió con la adecuación de sus ductos, se le inició PAS por 72 incumplimientos al Programa de Adecuación al D. S. 081-2007-EM”.

7 Tal como se señala en PNUD (2018, p. 183): “más del 80 % de las tuberías en las áreas del ex Lote 1AB donde continua la operación, requieren reemplazo”.

8 De acuerdo con el Informe Ejecutivo “Análisis técnico-económico para definir el encargo de elaboración y ejecución del Plan de Abandono del Ex Lote 1 AB” de Profonampe —basado en informes del OEFA, del Minem y de Perupetro— corresponde a Pluspetrol asumir la atención de 3249 sitios en su PA.

9 Firmado el 30 de agosto de 2015, el contrato se puede leer en https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/a617788c-af71-4c25-838c-1645947456cf/Contrato_a1ad8206-c894-43cd-82ce-4f97f4067345.pdf?MOD=AJPERES

10 “Frontera Energy Corp. es una compañía pública de Canadá que está involucrada en la exploración, desarrollo, producción, transporte, almacenamiento y venta de petróleo y gas natural en Suramérica, incluyendo inversiones relacionadas en instalaciones tanto del upstream como del midstream. En la actualidad, tiene un portafolio de activos diversificado, con participación en 27 bloques de exploración y producción en Colombia, Ecuador y Guyana, y oleoductos e instalaciones portuarias en Colombia” (tomado de su página web: <https://www.fronteraenergy.ca/es/>). Entre sus principales inversionistas están The Catalyst Capital Group, de Canadá, y Gramercy, de Estados Unidos.

11 Un mayor análisis del uso de la cláusula contractual de Fuerza Mayor durante las operaciones de Frontera Energy en el Lote 192 se presentará en el informe Frontera tóxica (pendiente de publicación).

12 Perupetro, mediante Acuerdo de Directorio 012-2020, del 27 de enero de 2020, aprobó el proyecto de modificación del contrato, con el fin de (1) extender por seis (6) meses el plazo para la fase de explotación de hidrocarburos del contrato, (2) reflejar en el contrato la modificación de la denominación social del contratista a Frontera Energy del Perú S. A. y de su garante corporativo a Frontera Energy Corporation, (3) incluir una cláusula anticorrupción. Este acuerdo lo eleva al Minem para su consideración y respectiva aprobación, la cual fue otorgada mediante DS n.º 004-2020-EM el 16 de febrero de 2020.

Foto: Feconaco - PUINAMUDT

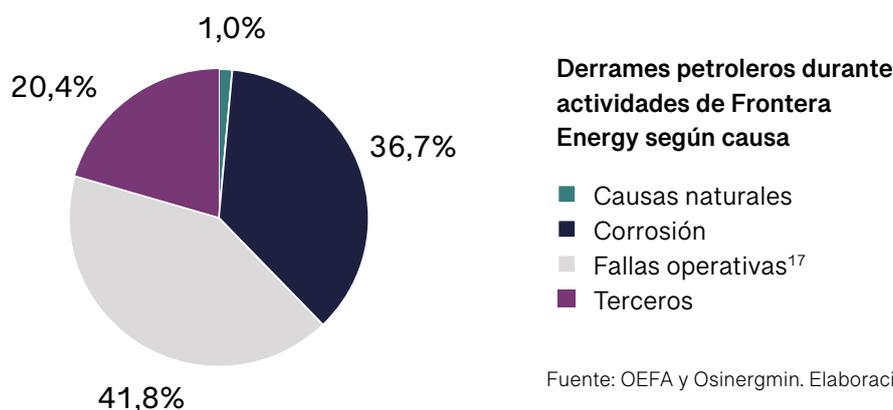


3.

Frontera Energy y desempeño ambiental¹³

Frontera Energy del Perú S. A. (en adelante, Frontera Energy), subsidiaria de la empresa canadiense Frontera Energy Corporation, operó el Lote 192 desde agosto de 2015¹⁴ hasta febrero de 2021. Los cinco años de sus operaciones marcaron un incremento en el impacto ambiental y social en la zona. Durante su operación, se produjeron 113¹⁵ derrames de petróleo, siendo la principal causa las fallas operativas y la corrosión (78 % de los casos de derrames)¹⁶. Esto quiere decir que la gran mayoría de derrames se debe a acciones u omisiones de la empresa operadora, tales como falta de mantenimiento, de acciones de prevención de emergencias, de implementación de mejores prácticas operativas, etc. Cabe resaltar que durante los quince años de operaciones de Pluspetrol Norte (2000-2015) ocurrieron 116 derrames y durante los cinco años de Frontera Energy ocurrió prácticamente la misma cantidad, es decir, se triplicó el promedio anual de derrames. Esta situación es un claro indicador de las prácticas de la empresa y de su falta de diligencia.

El resultado ha sido decenas de quebradas, ríos y áreas del bosque amazónico dañadas por hidrocarburos, aguas de producción y otros químicos, además de los impactos que de todo ello se desprende para las comunidades. De acuerdo con las evaluaciones del OEFA y del Osinergmin, se han impactado por lo menos 213 639,98 m² de territorio amazónico. Sin embargo, se debe señalar que esta cifra tiene una lectura conservadora del impacto, puesto que responde a medidas iniciales de los derrames, mas no siempre se toma en cuenta si es que el área impactada aumenta en el tiempo debido a la falta de atención temprana y a las condiciones climáticas y geográficas del sitio impactado.



Fuente: OEFA y Osinergmin. Elaboración propia.

13 La data sobre derrames de este acápite ha sido recogida mediante la sistematización de solicitudes de acceso a la información pública como parte de la producción de los informes de León y Zúñiga: *La sombra del petróleo* (2020) y *La sombra de los hidrocarburos en el Perú* (2022). Para el presente estudio de caso, se ha usado dicha data con el fin de producir información particular sobre las operaciones de Frontera Energy. La información pública entregada por el OEFA y el Osinergmin corresponde a los siguientes expedientes: Carta 02337-2019-Oefa/Rai; mediante Expediente 201900134586 (Osinergmin, 2019), Carta n.º 01311-2021-Oefa/Rai, Carta n.º 01847-2020-Oefa/Rai, Carta n.º 01311-2021-Oefa/Rai, Carta 01903-2020-Oefa/Rai. Informe 50-2021-Os-Dsgn del Expediente 202100014426 (Osinergmin); Informe 654-2021-Os-Dshl - Expediente 202100108399, Expediente 202200192629 Respuesta A Saip y Expediente 202300081182 Respuesta A Saip (Osinergmin); Carta n.º 02309-2022-Oefa/Rai, Carta n.º 02397-2022-Oefa/Rai, Carta n.º 02487-2022-Oefa/Rai, Carta n.º 02501-2022-Oefa/Rai, Carta n.º 02589-2022-Oefa/Rai, Carta n.º 02502-2022-Oefa/Rai, Carta n.º 02682-2022-Oefa/Rai, Carta n.º 02692-2022-Oefa/Rai, Carta n.º 02756-2022-Oefa/Rai, Carta n.º 1061-2023-Oefa/Rai - Expediente n.º 2023-E01-445444, Carta n.º 01150-2023-Oefa/Rai - Expediente n.º 2023-E01-445444, Carta n.º 01224-2023-Oefa/Rai - Expediente n.º 2023-E01-445444, Carta n.º 01284-2023-Oefa/Rai - Expediente n.º 2023-E01-445444, Carta n.º 01372-2023-Oefa/Rai - Expediente n.º 2023-E01-445444, Carta n.º 01565-2023-Oefa/Rai - Expediente n.º 2023-E01-467753

14 Ver https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/536012/DS_N__004-2020-EM.pdf?v=1583181607

15 Fuente: base de datos de *La sombra de los hidrocarburos en el Perú* (2022).

16 Para el cálculo de los porcentajes, se han omitido los quince derrames cuyas causas aún no han sido determinadas por los entes de fiscalización.

17 Los derrames por fallas operativas se refieren a derrames causados por condiciones inseguras de operación, errores del personal, fallas eléctricas o de los sistemas de la empresa, entre otros.

Las malas prácticas sociales y ambientales de Frontera Energy no se reflejan solo en las cifras de los derrames ocurridos, sino también en la memoria de los pueblos afectados. Así, una comunera del río Corrientes, señaló en una entrevista: “[Frontera Energy ha sido] igual, porque ninguna empresa se ha hecho responsable de nada, hasta el día de hoy: ni Oxy, ni Pluspetrol ni Frontera; no se hacen responsables. Nadie, nadie se hace responsable de nada”¹⁸. Aparte, un monitor ambiental señaló lo siguiente: “¿Cuántas condiciones mínimas están afectando las empresas transnacionales? Ya les dije: subsuelo, agua, peces, medio ambiente; aires también, tierra, vegetales, humanos... todo (...). Están afectando más que nada los animales, peces, vegetaciones”.

Además de los derrames, ha habido otras malas prácticas ambientales y de seguridad durante las operaciones de Frontera Energy. A raíz de ello, la empresa ha sido fiscalizada y sancionada por el OEFA y el Osinergmin. En conjunto, las multas impuestas por ambas entidades ascienden a un monto total de S/ 21 235 012,25 (USD 5 525 822,57 aproximadamente)¹⁹. Sin embargo, la empresa ha judicializado algunas de estas multas para evadir el cumplimiento de las sanciones económicas²⁰. Respecto al número de sanciones emitidas por el Osinergmin, estas ascienden a ochenta y tres (83), y están relacionadas con incumplimientos de normas de seguridad de las instalaciones del Lote, emergencias ambientales e infracciones contra las facultades del Osinergmin.



Foto: PUINAMUDT.

¹⁸ Entrevista realizada en mayo de 2023.

¹⁹ Se ha considerado el cambio de S/ 3,84 correspondiente al 15 de octubre de 2023.

²⁰ Para ampliar información, ver *Los otros territorios impactados por el petróleo: el caso de Frontera Energy*, de Rosa Laura (2022), en Salud con Lupa.

Cuadro 1: Sanciones del Osinergmin impuestas a Frontera Energy

Conducta infractora	Cantidad de sanciones	Monto de sanciones
Incumplimiento de normas de seguridad en instalaciones de hidrocarburos	61	S/ 7 949 907,30
Infracciones contra las facultades generales del Osinergmin	11	S/ 1 351 752,60
No especifica	8	S/ 2 976 635,85
Infracciones detectadas en supervisión de emergencias	3	S/ 43 966,00
Total general	83	S/ 12 322 261,75

Fuente: Osinergmin²¹. Elaboración propia.

Respecto a las sanciones del OEFA, se tiene la siguiente data:

Cuadro 2: Sanciones del OEFA impuestas a Frontera Energy

Conducta infractora	Medidas correctivas	Sanciones	Monto de sanciones
Abandono o remediación ambiental	1	2	S/ 1 030 725,00
Adopción de medidas de previsión y control ambiental	26	40	S/ 5 544 487,00
Compromisos y/o normas ambientales simples	2	8	S/ 1 260 861,50
Eficacia de la fiscalización	0	6	S/ 74 352,00
Excesos de límites máximos permisibles y/o estándares de calidad ambiental (ECA)	6	10	S/ 62 726,00
Incumplimientos formales	0	2	S/ 61 963,00
Manejo de sustancias químicas	0	1	En reformulación
Monitoreos ambientales	1	5	S/ 49 632,00
Reportes de emergencia	0	8	S/ 34 940,00
Residuos sólidos	4	6	S/ 793 064,00
Total general	40	88	S/ 8 912 750,50

Fuente: OEFA²². Elaboración propia.

El OEFA ha sancionado hasta en ochenta y ocho (88) ocasiones a Frontera Energy. Además, en cuarenta (40) ocasiones ha emitido medidas correctivas para exigirle que subsane las conductas infractoras y sus impactos. Adicionalmente, desde el 2019 el OEFA emitió ciento treinta y ocho (138) medidas preventivas y cuatro (4) mandatos de carácter particular a esta compañía, medidas que giran en torno a la atención de derrames, disposición de residuos, reparación de instalaciones que están produciendo impactos, entre otros. Se debe añadir que, de acuerdo con el OEFA, Frontera Energy ha judicializado cuatro resoluciones administrativas emitidas. El cuadro siguiente muestra el detalle de estas judicializaciones.

21 Información proveniente del Informe SAIP con Expediente 20200058541, del 15 de junio de 2023, y del Informe n.º 905-2023-OS-GSE/DSHL. Expediente 202300081182, del 31 de mayo de 2023. Ambos constituyen respuesta a pedidos de información pública.

22 Información proveniente de la página del OEFA: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>. Consulta: 15 de octubre de 2023. Archivo Excel está como anexo.

Cuadro 3. Medidas judicializadas por Frontera Energy²³

Órgano jurisdiccional	Expediente	Materia	Demandante	Demandado	Resolución que se impugna	Etapas procesal	Materia fiscalizable
10° JUZGADO PERMANENTE	6374-2021	NULIDAD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S. A.	OEFA	186-2021-OEFA/TFA-SE	SANEAMIENTO	HIDROCARBUROS
12° JUZGADO PERMANENTE	7140-2021	NULIDAD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S. A.	OEFA	222-2021-OEFA/TFA-SE	SANEAMIENTO	HIDROCARBUROS
5° JUZGADO PERMANENTE	7016-2021	NULIDAD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S. A.	OEFA	215-2021-OEFA/TFA-SE	POSTULATORIA	HIDROCARBUROS
17° JUZGADO PERMANENTE	2536-2022	NULIDAD DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S. A.	OEFA	021-2022-OEFA/TFA-SE	POSTULATORIA	HIDROCARBUROS

Ahora bien, Frontera Energy continuamente ha señalado ante las comunidades, ante los medios y en procesos administrativos que la ocurrencia de numerosos derrames no es su culpa —para evitar una imagen de empresa contaminadora— indicando que estos serían consecuencia de la precariedad de la infraestructura heredada²⁴. Sin embargo, como se ha evidenciado: 1. hay múltiples derrames que no son producto del estado de la infraestructura²⁵ —los derrames por fallas operativas representan el 41,2 %—, y 2. Frontera Energy ha incurrido en otras prácticas contaminadoras, como una inadecuada disposición de residuos, excesos en los límites máximos permisibles, incumplimientos de instrumentos de gestión ambiental, entre otros (tal como se ha mostrado en el cuadro 2, sanciones impuestas por el OEFA).



Foto: David Díaz - PUINAMUDT.

23 Carta n.º 02923-2022-OEFA/RAI.

24 Frontera Energy declaró para el semanario *Hildebrandt en sus Trece* lo siguiente, en respuesta a un artículo en el cual las comunidades denunciaban los derrames de la empresa, entre otros temas: “En relación a los derrames ocurridos en el lote, estos ocurren por la antigüedad de los ductos internos que llevan el petróleo al Oleoducto Norperuano”. Aclaración de Frontera Energy (17 de julio de 2020).

25 Al respecto, el PNUD ha señalado lo siguiente: “La mayor parte de los sitios contaminados detectados durante la visita de campo de marzo-abril de 2018 se debe a derrames desde pozos y líneas de flujo. Estos eventos, comunes en el ex Lote 1AB, **se pueden minimizar si se opera bajo criterios de confiabilidad operacional. Se trata de una filosofía de operación que se basa en la capacidad de predecir el comportamiento de los sistemas y, por lo tanto, anticipa acciones tendientes (...)**”. (PNUD, 2017, p. 128). (El énfasis es nuestro).

Estas malas y contaminantes prácticas no pueden ser atribuidas a anteriores operadoras, sino, plenamente, a incumplimientos y falta de diligencia de la empresa canadiense. Finalmente, y de manera particularmente relevante, es inverosímil que Frontera Energy haya suscrito un contrato para operar el Lote 192 sin saber del mal estado de la infraestructura de este, pues las comunidades y sus federaciones han realizado denuncias al respecto de manera pública, nacional e internacional, habiendo incluso pronunciamientos de relatores de la Organización de las Naciones Unidas al respecto²⁶.

De igual modo, al firmar su contrato, Frontera Energy se sometió al pleno cumplimiento de las normas peruanas, incluyendo la normativa en torno a la protección ambiental y condiciones operativas y de seguridad, las cuales serían aplicadas durante su contrato. Cuando este fue firmado, las normas exigían a la compañía, en su calidad de operador de un lote de hidrocarburos, que llevase a cabo una adecuación de ductos, que diera mantenimiento a las instalaciones para preservarlas en buen estado y evitar fugas, y que tomara las medidas necesarias de prevención de impactos ambientales. Aun cuando a los meses del inicio de su contrato hubo un cambio normativo que eliminó su obligación de adecuar los ductos, Frontera Energy tenía la obligación de dar mantenimiento a la infraestructura, así como de tomar medidas de prevención de impactos²⁷.

Esto significa que Frontera Energy era plenamente responsable de conocer y ejecutar sus obligaciones; por ello, debió haber dispuesto los medios necesarios para no seguir profundizando el daño, así como las medidas adecuadas para prevenir mayores impactos ambientales y sociales en la zona, no solo a la luz de las obligaciones ambientales requeridas por la legislación peruana, sino, además, por su deber de debida diligencia²⁸.

26 Ver <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2014/12/peru-indigenous-peoples-new-oil-project-threatens-further-harm-human-rights?LangID=E&NewsID=15421> ; <https://www.theguardian.com/environment/2013/dec/20/oil-industry-amazon-communities-un-rapporteur>

27 Para tener un análisis más detallado de estas obligaciones y de las interpretaciones jurídicas del OEFA y del Osinergmin al respecto, se puede leer el acápite “La corrosión y la flexibilización de responsabilidades” en *Frontera tóxica* de León, Huamán, Díaz y Zúñiga, próximo a publicarse.

28 Para mayor información sobre el deber de debida diligencia de las empresas revisar: *Debida diligencia de las empresas en materia de derechos humanos – prácticas emergentes, desafíos y perspectivas futuras*. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Business/A_73_163_ExecutiveSummary_SP.pdf



Foto: PUINAMUDT.

4.

Frontera Energy: afectación a derechos humanos y relacionamiento con las comunidades

Los daños al territorio causados por las malas prácticas ambientales de Frontera Energy, así como las prácticas de relacionamiento comunitario de la empresa, han tenido repercusiones negativas en los miembros de las comunidades en el ámbito del Lote 192, pues representan vulneraciones a sus derechos individuales y colectivos.

4.1. Afectación del derecho a la salud

El derecho a la salud está inevitablemente vinculado a las condiciones ambientales. Esto es particularmente sensible en el caso de comunidades indígenas, puesto que su dependencia y relación con el territorio es mucho más fuerte que la de otros grupos poblacionales. Así, al ocurrir derrames de petróleo, de aguas de producción y otros químicos, de manera directa o indirecta, se pone en riesgo la salud de la población, porque su exposición a metales pesados, hidrocarburos y demás aumenta, especialmente cuando se trata de poblaciones ya expuestas e impactadas por la presencia de metales pesados en la sangre debido a los impactos causados por la actividad petrolera (O'Callaghan-Gordo et al., 2021).

Como parte de una demanda histórica de las organizaciones indígenas de la zona, en 2016, se llevó a cabo un estudio toxicológico en los Lotes 1AB (hoy, 192) y 8 con muestras tomadas ese mismo año (Ministerio de Salud [Minsa], & Instituto Nacional de Salud, 2016). Si bien se quería conocer los impactos a la salud acumulados durante décadas de exposición a hidrocarburos y metales pesados, el tipo de estudio realizado recogió muestras de orina y sangre que solo podían medir la exposición de los dos meses previos al muestreo, lo que demostraría el impacto por la exposición a derrames y contingencias que eran responsabilidad de Frontera Energy y de aquellas zonas no remediadas por la anterior operadora: Pluspetrol.

El resultado del estudio mostró niveles de metales pesados en sangre por encima de los límites establecidos según estándares peruanos, y con mayor gravedad, de límites internacionalmente recomendados. Los metales que se encontraron por sobre estas referencias fueron plomo, arsénico, mercurio, cadmio y bario, además de benzopireno. La mayor incidencia de la concentración de estos metales por encima de los límites fue registrada en niños y niñas²⁹ —quienes son particularmente vulnerables—, lo que puede acarrear consecuencias irreversibles en su desarrollo. Se debe señalar, además, que estudios realizados por el Estado peruano han demostrado que derrames y otros impactos no atendidos en la zona pueden derivar en riesgo de desarrollo de cáncer y otras enfermedades no cancerígenas en los miembros de las comunidades indígenas (Minsa, 2020, p. 45).

29 Los resultados de las pruebas hechas a niños y niñas fueron los siguientes: 72 de 328 niños y niñas (22 %) mostraron niveles de plomo en la sangre por encima del límite establecido según estándares peruanos (10 ug); 111 de 242 niños (45,9 %) mostraron niveles de arsénico en la sangre por encima del límite establecido según estándares peruanos (20 ug); 62 de 242 niños (25,6 %) mostraron niveles de mercurio en la sangre por encima del límite establecido según estándares peruanos (5 ug); 6 de 242 niños (2,5 %) mostraron niveles de cadmio en la sangre por encima del límite establecido según estándares peruanos (2 ug); 53 de 323 niños (16,4 %) mostraron niveles de bario en la sangre por encima del límite establecido según estándares peruanos (2 ug).

Comuneros achuares del Corrientes:

“Antes, hablando de los ancestrales, cuando vivían ellos, los jóvenes nunca vivían sufriendo dolores de nada. Eran sanos, fuertes. Ahora esta época que vivimos hay gente de menos de 20 ya sufren algunas dolencias, y no son pocas personas; un alumno se olvida y no memoriza. Nosotros decíamos que en la contaminación hay químicos que ellos usan y sabemos que tenemos plomo y cadmio; de acuerdo a eso, qué puede significar y no sabemos qué químicos son. Y sabemos que todos los animales que viven acá comen pescado, otros animales comen a veces contaminación”.

Aparte, la empresa puso en riesgo el derecho a la salud durante la etapa más álgida de la pandemia por COVID-19, ya que condicionó el acceso de las comunidades a la planta de oxígeno ubicada dentro de las instalaciones petroleras a cambio de que las comunidades aceptaran el reinicio de las operaciones suspendidas (PUINAMUDT, 27 de junio de 2020). Esto fue calificado por las comunidades como un acto inhumano y una muestra de que a la empresa solo le interesaban sus ganancias, mas no la vida de las comunidades indígenas. Asimismo, en el contexto del primer año de la pandemia, ocurrieron múltiples derrames cuya atención por parte de la empresa comenzó con cinco o más meses de retraso (PUINAMUDT, 25 de noviembre de 2020); ello generó un escenario de impacto a la salud y a las fuentes de agua y alimento para la población, agravado por el aislamiento y la amenaza del virus del COVID-19. A raíz de la insólita demora de la empresa para atender dichos derrames, el OEFA emitió medidas preventivas³⁰ en las que exigía a la empresa que iniciara y culminara la descontaminación de estos, reconociendo el riesgo que generaban a la flora y fauna, y a la salud humana.

Comuneros achuares de la cuenca del río Corrientes:

“Yo diría que esa empresa ha estado ahí sacando petróleos, pero solo no ha hecho bien para el pueblo, sino beneficios para ellos. Tantos millones de dólares han llevado de nuestras tierras, pero para ellos. Hablando, Frontera nos dejó sin comida, enfermos, niños. Ahorita, si vienes en brigada mis hijas dos, tres, han salido desnutridas ¿Por qué? Porque esas comidas no han hecho bien, esas aguas, esos derrames del 2018”.

30 Ver Resolución n.º 00039-2020-OEFA/DSEM, del 7 de julio de 2020.

4.2. Vulneración del derecho a un ambiente sano, agua y alimentación

El ecosistema donde vive la población está altamente degradado por la presencia de sustancias tóxicas, lo que es consecuencia de los derrames petroleros e impactos acumulados de las operaciones petroleras. Los monitores y las monitoras ambientales de las comunidades indígenas del Lote indican, además, que en muchos de los sitios donde se han realizado acciones de primera respuesta ante derrames³¹ estas han sido insuficientes e inadecuadas. Así, han quedado sitios limpiados a medias o con cientos de bolsas en las cuales se ha recogido el crudo; estas, por haber sido mal almacenadas, se han roto, lo cual ha causado la consiguiente recontaminación del área.

Comunera kichwa: “Limpien por encima, pero si remueves la tierra, sale el crudo”.

Comunero achuar: “Han dejado bolsas, no han terminado de limpiar”.

Monitor ambiental achuar: “Frontera ya se ha ido, pero ahí siguen, ahí siguen sus bolsas”.

Los principales recursos hídricos de la zona están contaminados (Minsa, 2020, p. 45). La población sigue usando la mayoría del agua de los ríos contaminados con diferentes fines, incluyendo su uso para preparar alimentos y bebidas, para el aseo y la recreación. Del mismo modo, los principales recursos alimenticios de la población afectada por la contaminación son los peces, animales de monte (cazados en zonas de colpas), bosques y suelos de cultivo. Por ende, la alimentación muestra signos de contaminación (Minsa, 2020, p. 109) y se percibe como de baja calidad, lo cual contribuiría a la desnutrición y a una mayor morbilidad y mortalidad. Hay casos incluso en los que los derrames han llegado hasta las casas y a las chacras familiares (Minsa, 2020, p. 45). Esto origina una realidad de acorralamiento en un territorio contaminado, con constantes sentimientos de impotencia y frustración ante la crítica situación.

Comunera kichwa: “Últimamente, OEFA nos ha dicho que no podemos ni cazar por San Jacinto, porque todo está contaminado. ¿De dónde vamos a sacar si nuestro mercado es el río, el monte? Nuestros esposos se van a cazar allá. ¿De dónde más vamos a comer?”.

Las comunidades se encuentran forzadas a alimentarse de animales, vegetales y fuentes de agua contaminadas, pues no hay alternativas ni hay tampoco diligentes acciones de remediación para poner fin a las fuentes de contaminación.

Comunera kichwa: “Hay contaminación de compañía. (...) Llegaron y el pescado estaba muerto. Si muerto ya, ya no puedo comer ya. Y también ya no se bañaba en el río, ni lavarse. Ya no podían ni lavar ni bañarse (...). Igual nomás del río tomamos, es lo que salió la contaminación (...). Esta cocha es contaminación. [Pero] nosotros ponemos trampa³² y comemos. Cuando cocinamos sale petróleo, de su tripita, se inicia ahí. Ese pescado huele. Ese, cuando se cocina, ese [petróleo]crudo sale”.

31 Las acciones de primera respuesta son aquellas vinculadas con la contención, limpieza y disposición final de residuos (entre otras), y constituyen una obligación de la empresa en función del artículo 66-A.1 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, DS n.º 005-2021-EM.

32 Trampas para atrapar pescados.

Comunero achuar:

“Todito eso ha manchado, eso es lo que, hasta ahora, algunos pozos de ahí, algunas cochas; de acá, la cocha más allá vete a mirar y todito crudo dejó bien en malas condiciones nuestro mercado. ¿Quién va a arreglar eso? Esa empresa nos ha dejado, qué le puedo decir, fracasados, sin mercados, ni nada (...) la salud afectada de toda lo que es Pampa Hermosa³³. Porque el pescado comemos ahí, si animales cazamos de ahí y de ahí comemos. Esa sachavacaca a veces viene a cruzar acá, lo matamos y eso comemos, porque esa sachavaca se va a comer lejos y a veces viene. A veces, encontramos su hígado bien carcomido y así eso lo comemos”.

³³ Comunidad achuar de la cuenca del río Corrientes afectada por las operaciones petroleras en el Lote 192.



Foto: Alessandro Falco - PUINAMUDT.

Monitor ambiental achuar:

“Han afectado quebradas. Ahí vienen a tomar el añuje, la carchupa, majaz también, motelo, sachavaca”.

Monitor kichwa:

“Los animales, por el agua salada que se acumula ahí, los animales se van ahí. Y entonces esos animales, como nosotros no estamos lejos de la comunidad, los animales se meten al río, eso sacamos. Y por todo eso, nosotros nos contaminamos”.

4.3. Vulneración de la institucionalidad indígena

Los pueblos indígenas tienen derecho a que sus formas de organización y de toma de decisión sean respetadas. A pesar de este derecho, Frontera Energy ha evitado tener una interlocución directa con las organizaciones representativas de las comunidades en el Lote, buscando siempre espacios bilaterales con las comunidades por separado, sin contar con sus representantes³⁴. Esta situación genera vulnerabilidad para las comunidades, pues sin sus organizaciones tienen menos recursos para dialogar de una manera más simétrica con la empresa, que tiene mucho más poder y recursos. Si bien las autoridades comunales son las representantes legales de la misma, las organizaciones representativas son la instancia de la institucionalidad indígena que las comunidades deciden conformar para velar por sus derechos, para garantizar acompañamientos

³⁴ El movimiento indígena en el Perú se ha organizado tradicionalmente sobre la base de una estructura federativa. Varias comunidades nativas o campesinas, reconocidas con personería jurídica a nivel constitucional, se organizan para formar organizaciones o federaciones de base, que se constituyen como su primer nivel de representación política y jurídica. Varias organizaciones/federaciones locales se organizan a nivel regional para formar las organizaciones indígenas regionales, las que se agrupan a su vez para formar las organizaciones indígenas de nivel nacional. Esta Federación tiene sus excepciones y en la actualidad se cuenta, además, con gobiernos autónomos constituidos a nivel de pueblo (no de comunidad), que tienen representación directa.



Foto: Alessandro Falco - PUINAMUDT.

políticos, técnicos, y para la resolución de conflictos; por ello, no se puede hablar de un pleno respeto a dicha institucionalidad si es que esta instancia no es convocada.

Según testimonios de comuneros de las tres cuencas —Pastaza, Corrientes y Tigre—, la empresa solo coordinaba ingresos³⁵, acciones y/o acuerdos con las comunidades, pero no con sus organizaciones representativas. Esto ha significado que las comunidades no puedan asegurar el acceso de sus representantes con mayor experiencia a espacios de negociación ni contar con asesoría técnica, lo que les hubiera permitido tomar decisiones mejor informadas y asesoradas.

4.4. Impactos diferenciados por género

En las entrevistas realizadas se han recogido testimonios que señalan que los trabajadores de Frontera Energy, así como los de otras empresas, se aprovechan de las chicas jóvenes y adolescentes, estableciendo vínculos sexuales y sentimentales que están prohibidos en este tipo de operaciones; así, en varias ocasiones, las jóvenes quedan embarazadas, pero ellos no se hacen cargo de sus hijos³⁶. Estos vínculos están marcados por fuertes relaciones de poder que marcan una situación de riesgo para las jóvenes de la comunidad. Además, es sumamente grave y lamentable que haya habido una denuncia de abuso sexual perpetrado por un trabajador de una contratista de Frontera Energy a una joven de la comunidad. Sin embargo, por cuidado de la persona afectada, no corresponde brindar mayor información en el presente informe. No obstante, es pertinente reconocer que, en general, en contextos extractivos hay un mayor riesgo de este tipo de violencia

35 Cabe indicar que en los testimonios recogidos se menciona que la práctica de coordinar con el jefe de la comunidad el ingreso y las reuniones ha sido una de las pocas acciones identificada como mejor en comparación con la de las empresas antecesoras.

36 Testimonio de comunera kichwa, de la cuenca del Tigre: “Una de mis hermanas, que tenía 14 años, ella se largó con el hombre. Y acá lo llevó el hombre. Mi mamá la había mandado a la chacra. El hombre tenía 40 años y ella tenía 14, 14 añitos. Sí. Hay varios que... Como te vuelvo a repetir, se meten así. Les embarazan, les dejan acá. Nunca más se hace cargo, difícil”.

hacia niñas y adolescentes (Fondo Acción Urgente – América Latina, 2016; Adusah-Karikari, 2015; Oxfam, 2009), lo cual hace posible que existan otros casos no denunciados.

Aparte, las mujeres, como encargadas del cuidado de los hijos e hijas, enfrentan impactos adicionales por la contaminación del agua y los alimentos. Ellas se enfrentan a la encrucijada diaria de alimentar a sus hijos con comida y aguas contaminadas o no alimentarlos en lo absoluto, porque además son ellas quienes los cuidan si es que se enferman (Delgado & Martínez, 2020). Asimismo, las mujeres señalan que no se les brindan facilidades para poder insertarse en el mundo laboral petrolero.

Comunera achuar:

“A veces, uno como madre tienen una necesidad en nuestro hogar, ¿no? Y, a veces, la empresa no nos quiere dar trabajo por el hecho que somos mujeres. O sea que ellos dicen que solamente los varones tienen derecho a trabajar. En este caso, nosotros también las mujeres tenemos nuestra necesidad, como madres que somos en el hogar”.

Si bien las barreras para su inserción laboral también pueden estar relacionadas con aspectos propios de las comunidades, las empresas deberían tener políticas que faciliten su participación de manera articulada con las comunidades; por ejemplo, considerando cupos exclusivos para mujeres que no entren en conflicto con los cupos que regularmente son asumidos por los hombres.



Foto: David Díaz - PUINAMUDI.

4.5. Incumplimiento de los acuerdos sociales con las comunidades

En el marco de sus operaciones, de las relaciones comunitarias y de las relaciones laborales, Frontera Energy estableció acuerdos sociales con las comunidades, los cuales muchas veces fueron incumplidos en su momento: ello obligó a las comunidades a movilizarse para exigir el cumplimiento de dichos acuerdos (Wayka.pe, 13 de junio de 2019).

Comunera achuar: “La empresa solía cumplir sus convenios, pero retrasado. Si tú no hacías paro, la empresa no te lo cumplía. Te dan una fecha, por ejemplo, tú firmas en esta fecha y ese acuerdo ya queda para la entrega, queda ya una fecha fijada, ¿no? Y eso no cumplía. Y eso ya cuando nuestras autoridades nos informaban a nosotros, nosotros ya teníamos que hacer, hacíamos minga³⁷. Como dicen otras palabras, lo conocen como paro. Eso teníamos que hacer para recién se cumpla”.

La empresa no solo presentó retrasos en el cumplimiento de acuerdos sociales, sino también en el pago por los trabajos de las empresas comunales y a comuneros/as contratados/as para labores de vigilancia. Así expresa su indignación un ex apu de comunidad: “Seis meses sin pagar a la empresa comunal, seis meses sin pagar pues”. Estos retrasos en los pagos tuvieron consecuencias particularmente graves cuando las demoras ocurrieron durante la pandemia, dejando a familias sin sus pagos, los cuales eran necesarios para atender contingencias de salud³⁸.

Tal y como se señala en el informe *Frontera tóxica*³⁹, a partir de la revisión de fuentes oficiales del Estado peruano, así como de los reportes de las organizaciones indígenas del Lote 192, se ha encontrado el registro de diez conflictos durante los casi cinco años de operaciones de Frontera Energy (desde 2015 hasta febrero de 2020)⁴⁰. Si bien esa es la cifra oficial, las comunidades reportan una situación más constante de tensión y conflicto con la empresa canadiense, marcada por la permanente necesidad de presionarla para que cumpla con sus obligaciones y compromisos.



Foto: David Díaz - PUINAMUDT.

37 Referencia al trabajo colectivo, en este caso, vinculado a un trabajo colectivo de movilización por sus derechos.

38 La Defensoría del Pueblo dio respuesta a dicha denuncia mediante Carta n.º 04-2020-DP/AMASPP.

39 León, Huamán, Díaz & Zúñiga, *Frontera tóxica*. Oxfam (pendiente de publicación).

40 León, Huamán, Díaz & Zúñiga, *Frontera tóxica*. Oxfam (pendiente de publicación).

4.6. Vulneración del derecho a la compensación/indemnización

La empresa no ha sido diligente al cumplir con el pago de compensaciones por derrames a las comunidades. A pesar de que la norma peruana señala que la compensación debe ser realizada “a la brevedad posible”⁴¹, Frontera Energy, en algunos casos, ha demorado más de un año en hacer el pago a las comunidades. Muchas veces, solo ha cumplido luego de que las comunidades se han visto en la necesidad de hacer movilizaciones para conseguir que la empresa los escuche (PUINAMUDT, 5 de julio de 2019). Esto se refleja en los testimonios recogidos:

Monitor ambiental achuar:

“En 2018, tuvieron que hacer un paro de casi cuatro meses para exigir indemnización por un derrame”.

Monitor ambiental achuar:

“Nos ha pagado por el derrame, pero haciendo paro”.

Comuneros achuares: “A veces, hay un derrame y está ahí nomás, y no quieren asumir. Y es por eso que estamos haciendo paro, cuando hacemos paro, ya es momento de que tome dos meses a tres”.

41 Anexo 4 - Procedimiento para control de emergencias, numeral 4.1 -Compensaciones, del DS n.° 081-2007-EM



Foto: AlessandroFalco - PUINAMUDT.

5.

Salida de Frontera Energy: los impactos que persisten y su Plan de Abandono

5.1 Plan de Abandono

Frontera Energy terminó su operación del Lote 192 en febrero de 2021. Al respecto, es preciso notar que la normativa peruana⁴² establece que antes del término de un contrato de operaciones petroleras, la empresa operadora debe diseñar, ejecutar y monitorear un Plan de Abandono (PA) que permita que el Lote 192 sea entregado en las mismas condiciones en las que se encontró. En el caso de Frontera Energy, al tener un contrato temporal, el Ministerio de Energía y Minas (Minem) le solicitó desde agosto de 2018 que presentara el PA para que este pueda ser evaluado y ejecutado a tiempo. A pesar de las múltiples insistencias tanto del Minem como de las comunidades y sus federaciones, no fue hasta después de que el OEFA le impuso una medida que la empresa presentó el PA en agosto de 2021; es decir, tres años después de que la autoridad ambiental del sector se lo requirió y cinco meses después de salir del Lote 192. Tal retraso (que es un incumplimiento) evitó el cumplimiento de la finalidad de un PA: el que al salir la operadora, todos los daños estén resarcidos.

Ahora bien, la demora en la presentación no ha sido el único ni más grave problema del PA de Frontera Energy. La primera versión de este plan desconocía la necesidad de implementar medidas de remediación ambiental señalando que “a fecha Frontera no tiene ninguna área pendiente de remediar o limpiar”⁴³. Bajo esa premisa, el presupuesto considerado para el PA era de unos escasos S/ 346 391,36. Tal monto es ínfimo considerando que tan solo la logística y movilización para llegar al Lote 192 con equipos, puede costar cientos de miles de soles; peor aún, si se toma en cuenta que hay sitios pendientes de remediar, para lo cual, el presupuesto presentado es sumamente deficiente, pues la remediación puede costar desde unos cientos de miles hasta millones de soles. Con la presentación de dicho PA, Frontera Energy desconoce sus obligaciones pendientes por los daños causados.

Algunos comuneros achuares lo expresan del siguiente modo:

[Frontera Energy] “Dice que no, que nosotros no tenemos nada que ver en el Lote. Son bien así. Y cuando toda su basura está ahí. Así son ellos, no han dejado nada, por al menos ese puente que han dejado es de la época de Pluspetrol, pero ¿Frontera qué ha hecho? Nada. ¿Qué van a apoyar a construir ahí? Nada. Han venido nomás, han ensuciado y se han ido”.

42 Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, artículos 98 al 106 del Título IX, capítulo 2, DS n° 005-2021-EM.

43 Ver la página 3 del documento 3198692_DOC3 del Escrito 3198692 correspondiente al Informe de Subsanación de Admisibilidad 1 en <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9980>



Foto: Alessandro Falco - PUINAMUDT.

Contrario a lo que señala Frontera Energy, el OEFA ha determinado que hay cincuenta y tres (53) puntos contaminados por la empresa que deben ser incluidos en el PA⁴⁴. A causa de este pronunciamiento, y por otras deficiencias, el Minem emitió una serie de observaciones que la empresa debía subsanar en el primer trimestre de 2023⁴⁵. Sin embargo, Frontera Energy pidió una extensión adicional de plazo para levantar las observaciones, el cual vencía en septiembre de 2023⁴⁶. En dicho mes, la empresa canadiense envió una nueva carta solicitando otro plazo adicional hasta enero de 2024; esta solicitud, lógicamente, fue rechazada por el Minem, puesto que ya se le había concedido un plazo extraordinario.

Es importante señalar que la empresa ha tardado más de tres años en cumplir con su obligación de presentar un PA que busque asegurar una limpieza y remediación de los sitios que han podido ser impactados durante sus operaciones. En la práctica, esto ha significado que las comunidades convivan con la contaminación de sus territorios y cuerpos de agua tres años más; así, han estado acumulando mayores impactos en su salud y se ha seguido vulnerando su derecho a un agua y unos alimentos libres de tóxicos.

44 Ver Resolución n.º 123-2021-OEFA/DSEM.

45 Ver Auto Directoral n.º 012-2023-MINEM-DGAAH.

46 Solicitó la extensión mediante Escrito n.º 3584062 (15 de septiembre de 2023).

5.2. Levantamiento de observaciones al Plan de Abandono de Frontera Energy: resumen y comentarios

Frontera Energy no reconoce en su PA la totalidad de sus impactos y de los sitios que tiene pendiente remediar.

La empresa no reconoce la totalidad de derrames ocurridos durante sus operaciones. De acuerdo con la información del OEFA, mientras que Frontera Energy fue operador del Lote 192 ocurrieron ciento trece (113) derrames, pero la empresa solo reconoce ciento seis (106). Asimismo, en la información que la empresa ha presentado para subsanar las observaciones que el Minem ha formulado, solo considera la relimpieza de nueve sitios, sin contar que tiene otros sitios pendientes de acuerdo con pronunciamientos del OEFA.

En marzo de 2023, mediante Oficio n.° 00436-2023-OEFA/DSEM remitido por el OEFA, se informó al Minem respecto al estado de las acciones de supervisión y fiscalización relacionadas con las medidas administrativas dictadas por la Dirección de Supervisión de la institución a Frontera Energy del Perú. En dicho oficio, se puede leer que hay treinta y siete (37) sitios con medidas impuestas por el OEFA a la empresa canadiense, vinculadas a la limpieza y descontaminación de derrames. De estas, dos fueron revocadas y dos dejadas sin efecto, por lo que se tiene un universo de treinta y tres (33) sitios con medidas; de estos, solo unos de los sitios figuran con la medida cumplida. Así, quedan treinta y dos (32) sitios pendientes de remediación, de los cuales, dieciocho (18) tienen pronunciamientos del OEFA respecto al incumplimiento de la limpieza y descontaminación. En ese sentido, es insuficiente que Frontera Energy incluya solo nueve (9) sitios en el PA.

A esta información se le suma que, como se muestra en el presente estudio de caso, las federaciones del PUINAMUDT, junto con sus monitores ambientales, comprobaron durante fines de 2022 y 2023 que los eventos 71 (Andoas, 1/12/2019); 74 (Titiyacu 12/11/2019); 45 (Olaya, 4/11/2017); 78 y 84 (Pozos 13 y 15 de Dorissa, Nueva Jerusalén, febrero y junio de 2020) y evento 80 (Doce de Octubre, 22/04/2020)⁴⁷ aún presentan evidencias de contaminación y, de acuerdo con el registro de los monitores, estos sitios nunca terminaron de ser adecuadamente limpiados por Frontera Energy.

Frontera Energy no ha cumplido con caracterizar los sitios impactados, ni con analizar adecuadamente las técnicas de remediación que se deben aplicar, incumpliendo con la normativa sobre gestión de sitios contaminados.

En su PA, la empresa ha pretendido incorporar informes de caracterización de los nueve sitios que considera para la relimpieza; sin embargo, lo que ha presentado son informes de identificación, que, además, exhiben graves deficiencias.

En los anexos del PA, se reconoce que los muestreos han sido de identificación, lo cual constituye una fase previa —podría

47 La numeración de los eventos corresponde al orden de su ocurrencia.

decirse exploratoria—, antes de la caracterización, en la que corresponde un muestreo a detalle. Además, como parte de la etapa de la caracterización, se realiza una evaluación de riesgos a la salud y al ambiente, lo que no se ha llevado a cabo. Asimismo, como resultado de la caracterización se debe proponer acciones de remediación en función de los resultados de cada sitio. Frontera Energy ha propuesto dos técnicas de remediación de manera independiente de los resultados de muestreo de los sitios.

Frontera Energy no ha aplicado ninguna metodología científica o técnica para la determinación de los volúmenes y áreas a remediar, ni ha realizado la evaluación de técnicas de remediación de acuerdo con la normativa de gestión de sitios contaminados. Ha elegido “a dedo” las técnicas de remediación.

La empresa no ha hecho una descripción rigurosa de la forma en la que se implementarán las técnicas de remediación, incumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia para los PA del sector hidrocarburos.

Frontera Energy trivializa la superposición territorial de los sitios contaminados y sus impactos sobre las comunidades indígenas del Lote.

En la “caracterización” de los sitios, Frontera Energy desconoce que las comunidades usan los sitios para alguna actividad, como caza, pesca, recolección, ocio, etc.

- No realiza una evaluación de riesgo al ambiente y a la salud, invisibilizando las afectaciones de la contaminación, que después de más de dos años de su salida del Lote, sigue exponiendo a las comuneras y comuneros.

- Adicionalmente, en la respuesta a una observación del Minem, Frontera Energy señaló que “los 9 Eventos pendientes de limpieza no se traslapan con terrenos de las comunidades” y agrega que considera que solo se cruzan con caminos de acceso. Ello desconoce la realidad del uso del territorio por parte de los pueblos indígenas y esconde que uno de los sitios pendientes de remediación que desconoce está en plena comunidad de Nueva Andoas.

Frontera Energy no ha evaluado impactos en agua de quebradas y sedimentos, sin tomar en cuenta que varios de los sitios que ha impactado son atravesados por cuerpos de agua, o se encuentran muy cerca de estos, siendo el agua un recurso fundamental para las comunidades.

De acuerdo con lo planteado por Frontera Energy en su PA, la única información que se tiene respecto a lo que se va a hacer en los sitios de relimpieza es que se retirará el suelo contaminado y se lo llevará a Teniente López para su tratamiento. Sin embargo, y de manera preocupante, no explica cómo van a dejar los sitios luego de que se remueva la tierra contaminada. ¿Van a quedar los suelos removidos simplemente expuestos? ¿Van a quedar huecos?

Frontera Energy no considera la revegetación ni reforestación de las áreas a remediar, ni detalla qué se hará en los sitios después de la limpieza.

El PA de Frontera Energy tiene, en general, un abordaje social pobre.

En el acápite de descripción del ambiente socioeconómico, no se detalla la información necesaria respecto al proceso de recojo de información social. No se describe la metodología ni la cantidad de personas entrevistadas, de qué comunidades eran, los instrumentos de recojo de información, etc.

Frontera Energy no ha presentado los documentos del OEFA que sustenten la correcta limpieza de los sitios que la empresa califica como “Cerrados por OEFA.”

A pesar de que uno de los anexos del PA corresponde a los pronunciamientos del OEFA, en este no se encuentran las resoluciones del OEFA en las cuales, según la empresa, se habría acreditado la correcta limpieza de sesenta y uno (61) eventos.

5.3. Sitios que continúan afectados más de dos años después de la salida de Frontera Energy del Lote 192

Ante las iniciales afirmaciones de Frontera Energy de no tener pendientes en cuanto a la remediación del territorio, y ante las demoras vinculadas a su PA, las organizaciones Fediquep, Feconacor y Opikafpe han recorrido con sus monitores y monitoras⁴⁸ algunos sitios impactados por la empresa canadiense que aún están afectados.



Cuenca del río Pastaza

1) Tramo tubería Capahuari Sur, cerca del Pozo 32, en territorio de la comunidad nativa Nuevo Andoas



Fotografía 1.
Cocha artificial creada en zona de derrame.

La zona contaminada que se visitó el 17 de agosto de 2023 corresponde a la zona de un derrame ocurrido el 1 de diciembre de 2019. Se encontró una cocha artificial sin nombre, que, en realidad, es un pozo cavado por la empresa y fue llenado con agua. La cocha artificial tiene aproximadamente doscientos metros cuadrados. En esta, no crece ni existe vida alguna, ya que el hidrocarburo permanece impregnado en la zona y el agua con la que ha sido rellenada es una suerte de velo que lo tapa. Tanto el monitor como la población saben que ahí se necesita un tipo de remediación ambiental de manera urgente. El monitor ambiental de la Fediquep refirió que se percibían evidencias organolépticas: olor y visión del brillo por la iridiscencia que produce el crudo en el suelo y el agua.

Sobre las medidas de respuesta rápida ante el derrame, el monitor señaló que estas no fueron llevadas a cabo ni con rapidez ni con diligencia, por lo que la comunidad y sus autoridades tuvieron que insistir constantemente para el recojo y disposición final de las borras. Estas son residuos

48 Desde el año 2006, primero en las comunidades del río Corrientes —y poco después, en las demás cuencas afectadas por las operaciones en el Lote 1AB/192—, de Pastaza y de Tigre, las organizaciones indígenas de los diferentes pueblos crearon, gracias al apoyo de diversas universidades y ONG, equipos de monitores ambientales independientes. Estos equipos están constituidos por hombres y mujeres que han sido formados técnicamente sobre la actividad de hidrocarburos y sobre el uso y manejo de GPS y de otras herramientas informáticas para poder identificar y denunciar ante organismos oficiales la presencia de hidrocarburos y otros impactos derivados de la actividad petrolera en los territorios de los pueblos indígenas. Su labor y su rol han sido fundamentales para mantener un territorio vigilado y para denunciar derrames y otras contingencias ante el OEFA, lo que ha permitido conocer muchos de los impactos ambientales que han ocurrido durante los más de cincuenta años de actividad petrolera en dicho lote.



Fotografía 2.



Fotografía 3.

En la fotografía 2 y 3 se observan residuos abandonados por Frontera Energy que atraviesan el Lote 192. Se aprecia la oxidación y el deterioro por su exposición a las condiciones climáticas.

sólidos generados por las actividades petroleras, son de naturaleza muy peligrosa, de consistencia aceitosa y de muy difícil remoción en tanques, pues su tránsito no discrimina su conducción en válvulas, baterías o ductos. Ante un evento de emergencia ambiental, suben a la superficie dañando el ecosistema gravemente.

El monitor recuerda que la medida de respuesta fue progresiva. Bolsas de crudo fueron recabadas y colocadas en un área contigua a la cocha artificial. La comunidad y sus dirigentes tuvieron que exigir continuamente a la empresa el retiro de los residuos, los que fueron trasladados a la base, y, según el monitor, transcurrieron tres años para su total retiro de la comunidad. Esto último es una transgresión a la norma de manejo de residuos peligrosos y una situación que pone en riesgo a la comunidad y al territorio.

Los monitores ambientales de la Fediquep también indican que personal de Frontera Energy sigue ingresando a la zona con el fin de realizar acciones de caracterización y otras relacionadas con su PA. Para dichas acciones, no está contando con apoyo de los equipos de monitores ambientales de las comunidades, toma muestras lejos de los sitios impactados y deja residuos sólidos abandonados en la zona. Por ejemplo, una calicata encontrada, que supone el recojo de muestras, está ubicada a cinco metros de la cocha artificial donde ocurrió el evento y a veinte metros de los tubos. Y todo se realiza sin acompañamiento de los monitores ambientales.

Se observó también afectación en la flora, como producto del rebose de crudo en el suelo donde se asientan los tubos que conducen hidrocarburos, diésel, gas y agua.

En conclusión, la afectación ambiental por derrame de hidrocarburo producido por Frontera Energy está afectando suelo, sedimentos y agua. Al tener la cocha artificial conexión con el sistema hídrico de los afluentes de la quebrada Anapaza, en época húmeda y debido al desnivel del terreno, el derrame en la zona va a parar curso abajo del Anapaza y, de manera indirecta, al río Capahuari, que desemboca en el río mayor, el Pastaza. Se estaría produciendo una afectación al componente biológico: flora (presencia de aguajales cercanos) y al componente social: seguridad alimentaria (afectación a especies acuáticas) y salud de la población.

Los monitores también denuncian que Frontera Energy prescindió de exponer ante asamblea comunal los motivos para su ingreso a la zona, así como de responder a las preguntas de los monitores ambientales e informar sobre los resultados de hallazgos.

2) Plataforma Capahuari Norte en territorio de la comunidad nativa Titiyacu



Fotografía 4.
Punto del derrame ocurrido.



Fotografía 5.
Pozo encontrado en estado de abandono.

En acompañamiento del mismo monitor ambiental, se accedió al yacimiento Capahuari Norte, cuyas instalaciones se encuentran en estado de abandono, y se observó que allí había residuos industriales inadecuadamente manejados. La infraestructura se encuentra en estado de deterioro (corrosión) debido a la exposición a las condiciones climáticas (erosión hídrica y altas temperaturas) y a la falta de mantenimiento. En este estado se encontraron un pozo, generadores de luz para el funcionamiento de los pozos, las válvulas y los ductos.

Uno de los derrames ocurridos en el yacimiento Capahuari sucedió el 8 de noviembre de 2019. Frontera Energy inició sus medidas de respuesta rápida con cierta celeridad dado que, cuando los monitores ambientales llegaron para dar cuenta del hecho, el crudo se estaba disponiendo en ciento cincuenta (150) bolsas; no obstante, pudieron observar grandes trazas de crudo en la quebrada afluente al río Capahuari. El daño del impacto ambiental abarcó aproximadamente 1,4 hectáreas y la fuente fue la tubería ubicada entre los kilómetros 0 al 1.

De acuerdo con los testimonios, Frontera Energy, a través de su empresa contratista SGSS, habría asignado solo quince (15) días de trabajo para excavación, lavado y remoción de toneladas de suelo afectado por hidrocarburos: un tiempo muy corto según los comuneros de Titiyacu, aspecto que consideran de suma preocupación.

Las autoridades de la comunidad desean que el OEFA y la Autoridad Nacional del Agua (ANA) ingresen nuevamente para evaluar el evento, porque viendo la cantidad de crudo que supura una profundidad de cuarenta centímetros, comprenden que las actividades de limpieza deben durar al menos seis (6) meses, pues, como se aprecia en las fotos, se requiere de remoción importante de tierra enterrada junto con crudo.

La concentración observada se exhibe en la parte alta del terreno que representa una suerte de cabecera con correnteras que se activan de manera inmediata ante las precipitaciones fluviales características de la zona. Esto genera gran impotencia en los comuneros, porque esta zona es de caza, y antes era de pesca, lo que afecta a componentes ambientales físicos y biológicos, y al sociocultural.

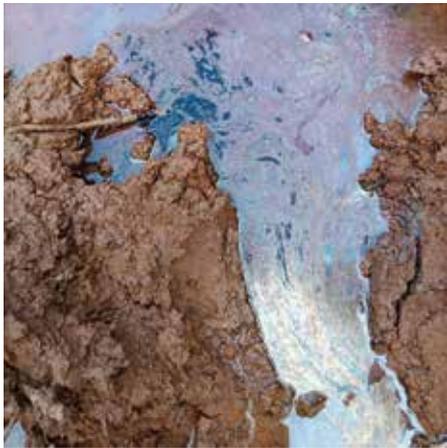
Finalmente, se tomó nota de una zona crítica a cinco metros de una fuente hídrica. Los monitores mencionaron que encontraron crudo tapado con tierra. Asimismo, indicaron que la empresa tiene pleno conocimiento de la situación. Como zona inundable, en tiempo de lluvias, este entierro flotará en una mezcla de hidrocarburos y agua que desembocaría en el río Capahuari.



Fotografías 6.



Fotografía 7.



Fotografía 8.
En las fotografías 6, 7 y 8, se observan trazas de crudo con olor y brillo iridiscente evidente. El malestar es inmediato ante la exposición del contaminante en la intemperie.



Fotografía 9.
Punto crítico hallado con hidrocarburos.

1) Yacimiento forestal del kilómetro 26



Fotografía 10.
Bolsas con hidrocarburos que se encuentran rotas debido a un inadecuado almacenamiento y disposición final por incumplimiento de la empresa Frontera Energy.



Fotografía 11.
Bolsas de hidrocarburo abandonadas en el Yacimiento Forestal por la empresa Frontera Energy.

El 3 de mayo de 2023, con acompañamiento del monitor ambiental de la comunidad José Olaya, se realizó una visita a las instalaciones del Yacimiento Forestal (en el kilómetro 26 de la carretera principal del Lote 192) a fin de registrar la afectación ambiental y las áreas impactadas por las actividades de hidrocarburos realizadas por Frontera Energy durante su operación en el Lote 192.

Las instalaciones del yacimiento forestal se encuentran en estado de abandono. Se observó una gran cantidad de residuos industriales sin una adecuada disposición ni gestión, lo que afecta el suelo y la vegetación.

Asimismo, a unos doscientos metros de la caseta de guardianía de la Estación Forestal, se encuentran bolsas que contienen hidrocarburos, producto de las acciones de limpieza de derrames de crudo y que están allí desde hace más de dos años, pues nunca fueron retiradas, según repetidas denuncias de los monitores ambientales. En consecuencia, por las condiciones de temperatura y humedad de la zona, estas bolsas se han deteriorado, lo que ha provocado que el petróleo se encuentre expuesto a falta de su adecuado retiro y almacenamiento.

Se observa también afectación a la vegetación circundante por rebose de crudo en el Sunp Tamp T510, el que, de acuerdo con la revisión documental realizada, fue reportado como emergencia ambiental el 4 de noviembre de 2017⁴⁹. En el Informe de Supervisión n.º 237-2018-OEFA-DSEM-CHID, respecto a las acciones de supervisión ejecutadas por el OEFA frente a este evento ambiental en el Sunp Tamp T510, se señala que, según la empresa, las actividades de limpieza terminaron el 10 de noviembre de 2017. Sin embargo, en la Resolución Directoral n.º 1571-2019-OEFA/DFAI OEFA se determinó que no se había realizado la descontaminación efectiva del área afectada por el derrame de fluidos de la poza de lodos del Yacimiento Forestal y que el administrado no presentó lo siguiente: i) el programa de vigilancia y mantenimiento en el Sunp Tamp T510 y la poza de lodos, ii) las acciones correctivas implementadas a efectos de evitar que se repitieran los derrames en ambas locaciones, y iii) los resultados de monitoreo realizados al finalizar la limpieza de ambos eventos. Aunque para el presente estudio de caso no se ha podido acceder a información respecto a si existen pronunciamientos más recientes del OEFA sobre este evento, se sabe que se han seguido produciendo derrames en la misma área, por lo cual se puede presumir que no se implementaron de manera adecuada las medidas para evitar que se repitieran los derrames en la zona, además de observarse la persistencia de la contaminación.

49 Ver <https://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2019/07/Emergencias-rep-ortadas-FRONTERA-Lote-192.pdf>

2) Planta Jibarito-Bahía Jíbaro-Cochamuerta-Pumayacu: comunidad Antioquia



Fotografía 12.
Residuos industriales de las operaciones de la empresa Frontera Energy abandonados en la planta Jibarito.



Fotografía 13.
Instalaciones de la planta Jibarito con acopio de bolsas de hidrocarburo que han sido abandonadas por Frontera Energy.

Se visitaron áreas impactadas por las actividades operativas de Frontera Energy en las plantas Jibarito y Bahía Jíbaro en acompañamiento del monitor ambiental de la comunidad Antioquia.

Las instalaciones de la planta Jibarito lucen abandonadas, con residuos industriales almacenados inadecuadamente y bolsas con hidrocarburo expuestas a las condiciones climáticas propias de ecosistemas amazónicos, lo cual ha producido la rotura de estas y la consecuente extensión de la afectación de la zona. Se observaron huellas y excretas de sachavaca (tapir) en colpas (zonas de caza tradicionales) de estos animales establecidas en las instalaciones de la planta. En las áreas cercanas a los Pozos 1102 y 1103, también hay residuos industriales y bolsas que contienen hidrocarburo y están rotas: el contenido de estas se extiende a la vegetación cercana.

Asimismo, el almacén de Bahía Jíbaro presenta áreas de acopio con bolsas de hidrocarburo, algunas de las cuales están desde hace varios años dispuestas en esta zona según se evidencia en el informe de la supervisión realizada por el OEFA en agosto de 2017⁵⁰. En esta área, también se observa la afectación al suelo como producto del almacenamiento y derrame de productos químicos utilizados durante las operaciones de la empresa Frontera Energy. Esta afectación se extiende desde el pabellón 3 hasta el pabellón 7 del área de almacenamiento en Bahía Jíbaro, y aunque fue reportada en noviembre de 2021 ante el OEFA⁵¹, no se realizó ninguna acción de limpieza ni medida de contingencia hasta la fecha.

Otro de los sitios impactados por Frontera Energy es la cocha conocida como Cochamuerta. En este cuerpo de agua, se realiza la pesca artesanal como medio de subsistencia, por lo que se observan trampas de pesca que fueron puestas por pobladores de la comunidad Antioquia. Asimismo, de acuerdo con el monitor ambiental, Cochamuerta es una de las cochas más importantes donde se realiza la pesca en la zona por su diversidad hidrobiológica. Por otra parte, a trescientos metros de Cochamuerta se encuentra la quebrada Pumayacu, la cual presenta también afectación por hidrocarburos y, a pesar de que en esta quebrada se encontraron salchichas de contención ante derrames, aún se observan restos de petróleo e iridiscencia en las aguas.

50 Informe de Supervisión n.º 46-2018-OEFA/DSEM-CHID.

51 Base de datos de registro de emergencias ambientales de las cuatro cuencas. PUINAMUDT.



Fotografía 14.
Bolsas deterioradas que contienen hidrocarburo, dejadas por la empresa Frontera Energy.



Fotografía 15.
Residuos industriales acopiados inadecuadamente a unos metros del Pozo 1102 y del Pozo 1103.



Fotografía 16.
Quebrada cercana a Cochamuerta, que presenta barreras de contención de hidrocarburo. Sin embargo, el cuerpo de agua presenta iridiscencia y manchas de petróleo.

3) Acopio de residuos con hidrocarburo de derrames en Pozo 13 y Pozo 15, en Dorissa - Comunidad Nueva Jerusalén

El 3 de junio se realizó una visita a dos sitios impactados del Lote 192, en el territorio de la comunidad Nueva Jerusalén.

Durante el recorrido, se observaron residuos industriales acopiados a la intemperie y sobre la vegetación de la carretera Dorissa-Comunidad achuar Nueva Jerusalén. Estos residuos industriales, producto de la actividad petrolera, como tuberías, cilindros con evidencias de corrosión, geomembranas, entre otros, han sido dispuestos y mal abandonados por Frontera Energy desde febrero de 2021, cuando la empresa se retiró.

Durante la operación de Frontera Energy, antes de la pandemia del COVID-19, en el Lote 192 se produjeron dos derrames asociados al Pozo 13 y al Pozo 15⁵². Sin embargo, las acciones de limpieza de estos dos eventos ambientales se iniciaron en

⁵² Base de datos de *La sombra de los hidrocarburos en el Perú* (2022).



Fotografía 17.
Residuos industriales de cilindros en el kilómetro 17 de la carretera Dorissa, con evidencias de corrosión por exposición a la intemperie debido al inadecuado almacenamiento y disposición.



Fotografía 18.
Vista de residuos industriales de cilindros en el kilómetro 19 de la carretera Dorissa.



Fotografía 19.
Acopio de bolsas de hidrocarburo y residuos peligrosos de derrames asociados al Pozo 15.

el año 2021 y, a la fecha, no han sido finalizadas. Cabe resaltar que recién entre los meses de enero y marzo de 2023 se realizó el retiro y acopio de hidrocarburos.

El derrame de hidrocarburo relacionado con el Pozo 15 fue denunciado en dos ocasiones por un monitor ambiental. De acuerdo con los registros de la federación⁵³, se reportó un primer derrame de este Pozo el 14 de febrero de 2020 y un segundo de este derrame se realizó el 1 de junio del mismo año debido a la inacción frente a la emergencia ambiental. Tal derrame se extendió hasta llegar a la cocha Estebancocha, a la quebrada Choroyacu y a la quebrada que no tiene nombre (S/N), cuyas aguas presentan iridiscencia y manchas de hidrocarburo. Asimismo, se reportó que, de acuerdo con lo manifestado por comuneros y trabajadores de la Empresa Comunal de la comunidad Nueva Jerusalén, las acciones de limpieza han sido incompletas, pues no cubrieron la total extensión de la afectación del derrame. Desde hacía más de seis meses, había un punto de acopio⁵⁴ que contenía bolsas con hidrocarburo y otros residuos peligrosos, como resultado de las deficientes acciones de limpieza del derrame y de que no fueron dispuestas adecuadamente, lo cual representa un potencial impacto ambiental negativo al suelo, fauna y vegetación.

Respecto a los derrames asociados al Pozo 13, un evento fue reportado el 17 de febrero de 2020⁵⁵. Según la información proporcionada por el OEFA⁵⁶, luego de tres meses de ocurrido el derrame, Frontera Energy no reportó acciones de control ni de limpieza en las áreas afectadas. Un segundo derrame asociado al Pozo 13 se reportó el 12 de septiembre del mismo año, producto de una fuga de crudo del Sunp Tank, que produjo afectación en el suelo y se extendió a una quebrada sin nombre que desembocó en la quebrada Choroyacu.

El 30 de noviembre de 2020, por pedido de la comunidad Nueva Jerusalén, el OEFA realizó acciones de supervisión con acompañamiento del monitor ambiental en los derrames de los Pozos 13 y 15. Sin embargo, a la fecha aún se evidencian restos de hidrocarburos en los cuerpos de agua afectados por la inadecuada disposición de las bolsas y falta de retiro de estas.

53 Base de datos de registro de emergencias ambientales de las cuatro cuencas de PUINAMUDT.

54 El acopio de residuos y bolsas con hidrocarburo asociados a los derrames del Pozo 15 está ubicado en las coordenadas 9696037 N 366049 E, pasando el kilómetro 18 de la carretera Dorissa.

55 De coordenadas 9694493 N/ 366375 E, con código de denuncia ambiental SINADA SC-0575- 2020 ante el OEFA.

56 Oficio n.º 00409-2020-OEFA/DSEM, de fecha 22 de mayo de 2020, del OEFA.



Cuenca del río Tigre

1) Base San Jacinto



Fotografía 20.
Tanque 1404.



Fotografía 21.
Monitores ambientales de la Opikafpe señalando la tubería de dos pulgadas corroída que generó un derrame el 18 de abril de 2020.

El 18 de abril de 2020, los monitores ambientales de la Opikafpe registraron derrames relacionados con la actividad de Frontera Energy en la base San Jacinto⁵⁷. El 23 de septiembre de 2022 se visitaron las instalaciones en compañía de monitores ambientales de la Opikafpe. En lo que respecta al derrame producido por la corrosión del tubo de dos pulgadas, se precisó que el crudo derramado el 18 de abril de 2020 provino del tanque 1405, cuyo tubo se encontraba conectado. Se precisó también que Frontera Energy, en su momento, limpió superficialmente el área afectada, pero sin llegar a remediar.

Posteriormente, cuando Perupetro ya se encontraba como guardián del Lote 192, sucedió un nuevo derrame de crudo el 16 de abril de 2021 en la base San Jacinto (de la tubería de veinte pulgadas conectada al tanque 1404)⁵⁸. Los restos de crudo se esparcieron por buena parte de la base cerca del tanque 1405, tal como se puede observar en el siguiente registro fotográfico.

Una de las principales preocupaciones que generan los derrames en la base San Jacinto es que el hidrocarburo se extienda a causa de las lluvias y las inundaciones (frecuentes en los meses de abril y mayo, cuando el agua de la lluvia alcanza medio metro sobre el suelo) y esparza los contaminantes hasta la quebrada Kachi Yacu, que se encuentra a doscientos cincuenta metros.



Fotografía 22.
Con Google Earth, se muestra la corta distancia entre la infraestructura donde se han producido derrames y la quebrada.

57 Ver <https://observatoriopetrolero.org/un-nuevo-derrame-en-medio-de-la-pandemia-incrementa-la-vulnerabilidad-de-territorio-kichwa/>

58 Ver <https://caaap.org.pe/2022/04/19/loreto-comunidad-kichwa-denuncia-que-derrame-de-petroleo-en-el-lote-192-continua-sin-ser-atendido>



Fotografía 23.



Fotografía 24

En las fotografías 23 y 24, monitores ambientales de la Opikafpe observando las dos grapas colocadas en la tubería de veinte pulgadas conectada al tanque 1404. El derrame producido por la corrosión de estas tuberías ocurrió en julio de 2021.



Fotografía 25.

Respecto al derrame cerca del tanque 1440, "caja" de donde se sacaban muestras y se habría derramado el petróleo, según apuntan los monitores ambientales.

Los monitores ambientales de la Opikafpe señalaron que el 16 de abril de 2021 hubo un derrame causado por corrosión en una tubería de veinte pulgadas que se conecta al tanque 1404. En la visita realizada el 23 de septiembre de 2022, fue posible observar dos grapas colocadas en la tubería afectada por corrosión. Las fechas inscritas en dichas grapas son 13 y 14 de enero de 2022.

De esta forma, el crudo que hoy en día se puede observar cerca del tanque 1405 y de varios otros lugares de la base San Jacinto provino del derrame de la mencionada tubería conectada al tanque 1404.

Los monitores ambientales de la Opikafpe señalaron que el 29 de enero de 2021 hubo un derrame en el tanque 1440, el que se esparció y llegó también al tanque 1405. El derrame habría provenido de una caja anexa al tanque 1440, de donde se sacaban muestras de petróleo. Hasta la fecha, el crudo derramado continúa solidificado en el suelo.

Los monitores ambientales de la Opikafpe mostraron que en el tanque de sumidero 1421 se encontraba las marcas de los derrames de crudo producidos el 30 de abril de 2022, es decir, mientras Perupetro custodiaba el Lote 192. Añadieron que durante la operación de Frontera Energy ocurrieron derrames en ese mismo lugar, los cuales no terminaron de ser limpiados adecuadamente.

Según mencionaron, el tanque de sumidero 1419 se conecta con el tanque de sumidero 1421, y los derrames de este último tanque se pueden dispersar fácilmente por un canal que desemboca en la quebrada Kachi Yacu (que significa "agua salada"). A su vez, las aguas de la quebrada Kachi Yacu desembocan en la quebrada Setiku Yacu, las que llegan a la quebrada de Piedra Negra, para finalmente desembocar en el río Tigre.



Fotografía 26.



Fotografía 27.



Fotografía 28.



Fotografía 29.



Fotografía 30.



Fotografía 31.
En las fotografías 26, 27, 28, 29, 30 y 31, monitores realizando inspección de instalaciones e impactos en San Jacinto.

El problema de la superposición de impactos



Fotografía 32. Zona afectada.

Casos en los que ha habido derrames durante las operaciones de Frontera Energy y, posteriormente, han ocurrido durante las operaciones de Perupetro, son muy preocupantes. Al respecto, Frontera Energy ha tratado de usar estos casos como parte de su sustento con el fin de solicitar un nuevo plazo extraordinario para la subsanación de observaciones de su PA, señalando que es necesario que el OEFA defina la responsabilidad de eventos que se superponen con derrames ajenos a la responsabilidad de Frontera Energy ocurridos posteriormente al término del contrato.

Es fundamental resaltar que **si la empresa hubiese 1) iniciado y culminado la descontaminación de sus impactos a tiempo, y 2) si Frontera Energy hubiese presentado y ejecutado su PA antes del vencimiento de su contrato, no se hubiera producido este problema.** La falta de diligencia de la empresa ha contribuido a generar una controversia legal sobre las responsabilidades de limpieza, descontaminación y remediación de ciertas áreas. Y, ahora, la empresa parece que pretende usar dicha controversia para evitar el cumplimiento de sus obligaciones sobre los derrames que no terminó de atender.

Base 1A



Fotografía 33.

En la base 1A, se evaluó, junto con monitores ambientales de la Opikafpe, el día 24 de septiembre de 2022, una colpa (zonas de caza) artificial contaminada, tanto durante las operaciones de Frontera Energy como de Perupetro. A esta colpa, se la denomina “colpa artificial” debido a que la salinidad del agua generada por los derivados de la producción de hidrocarburos comenzó a atraer animales de diversas especies que se acercaban a tomar el agua salada artificialmente producida.

Esta colpa artificial, localizada en la base 1A, se conecta con la quebrada Yanayaquillo, cuyas aguas desembocan en el río Tigre, el cual se encuentra a, aproximadamente, dos kilómetros de distancia.



Fotografía 34.

En las fotografías 33 y 34, registros de monitores de OPIKAFPE.

6. Conclusiones

A pesar de que Frontera Energy se expresa con una narrativa de compromiso con los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental, este estudio ha mostrado, mediante el recojo de testimonios, visitas *in situ* y revisión y análisis de documentos y data oficial, es que esta empresa no ha cumplido con su deber de debida diligencia en su relacionamiento con las comunidades indígenas de la Amazonía norte del Perú, ni en la aplicación del estándar más alto en materia ambiental y de derechos humanos, tal y como lo señalan los Principios Rectores de Naciones Unidas y demás legislación en materia de debida diligencia. Ello no solo ha generado vulneraciones durante sus operaciones, sino que los impactos en la vida de las comunidades se siguen arrastrando en tanto que Frontera Energy no culmina sus obligaciones pendientes en el Lote 192. Esto significa que las comunidades no solo han estado a merced de la voluntad —o falta de ella— de Frontera Energy para hacerse cargo de sus responsabilidades durante sus cinco años de operación, sino, también, ya casi tres años adicionales desde que concluyó el contrato de operaciones temporales.

Además, cabe resaltar que la empresa ha tenido graves malas prácticas como las siguientes:



- Frontera Energy sistemáticamente incumplió con la normativa peruana en materia de seguridad operacional y en materia ambiental. Como resultado de ello, las entidades de fiscalización Osinergmin y OEFA la han sancionado con multas que ascienden a más de S/ 21 millones y constantemente le han impuesto medidas administrativas para exigirle que cumpla con sus obligaciones.
- Los daños causados por Frontera Energy no se reducen solamente al impacto que en principio genera un derrame o una mala disposición de residuos, sino a su persistencia en el tiempo debido a las continuas demoras en la atención a los impactos ambientales. Ello resulta en una exposición prolongada y riesgosa de comuneros y comuneras, así como también de la fauna y flora de la zona.
- Los impactos ambientales causados por la empresa Frontera Energy han desencadenado o contribuido a la vulneración de otros derechos conexos: el derecho a la salud, al agua, a la alimentación, entre otros, tal como se ha documentado en este estudio de caso.
- Al haberse demorado varios años en atender la contaminación causada durante sus operaciones, se ha generado una superposición de impactos (a causa de posteriores derrames ocurridos bajo otros operadores o guardianes del Lote 192), lo cual puede llevar a controversias legales que posiblemente compliquen y demoren aún más la remediación. Frontera Energy no puede negar o minimizar su responsabilidad en los sitios donde no concluyó la limpieza y descontaminación, aun cuando después nuevos derrames hayan ocurrido en esas mismas áreas y estas se encuentren bajo otro operador o guardián.
- La empresa Frontera Energy no ha mostrado mejores prácticas frente a sus antecesoras en el Lote 192, marcando una continuidad de los impactos negativos en las comunidades de dicho Lote. Las comunidades resaltan su falta de cooperación con ellas, sus incumplimientos constantes en remediación, compensación y pagos por servicios contratados; así como su poca sensibilidad y las graves vulneraciones mostradas durante los momentos más álgidos de la pandemia del COVID-19. Asimismo, la información oficial del Estado demuestra que la frecuencia de los derrames durante sus operaciones triplicó el promedio anual de derrames de la empresa operadora anterior.
- La empresa ha pretendido desligarse y no responsabilizarse de los impactos que ha causado en el Lote 192. Desde el inicio, con discursos que culpan a las operadoras anteriores por los derrames y excusándose bajo el carácter temporal de su contrato, hasta el final de sus operaciones, incumpliendo con la presentación del PA a tiempo, señalando que no tendría remediaciones pendientes en su primera versión, y reconociendo solo unas cuantas de estas en su versión corregida, luego de recibir las observaciones del Minem.
- Queda aún un largo camino para determinar cómo se atenderán las áreas contaminadas por Frontera Energy todavía no remediadas. Lejos de tener un PA aprobado, más bien se avizora una probable desaprobación del mismo, con lo cual se tendrían una serie de caminos administrativos y políticos pendientes de resolver, y quedaría indefinidamente postergada la remediación.

Así, las familias quechuas, achuar y kichwas, cuyos territorios están atravesados por el Lote 192, siguen sin recibir respuestas alentadoras respecto a la remediación y restauración de los daños causados por Frontera Energy, ni de parte de la misma empresa, ni de su empresa matriz, ni del Estado peruano, ni del Gobierno canadiense, pues esta empresa tiene su sede en Canadá⁵⁹. Mientras que conviven con la contaminación, las comunidades continúan en lo que parece ser una interminable espera y una interminable lucha para que se cumpla mínimamente con lo que la legislación peruana y los estándares internacionales de debida diligencia deberían haber asegurado.

7.

Recomendaciones

Es urgente que los financistas de Frontera Energy aseguren que sus inversiones no estén teñidas de los impactos negativos del petróleo; para ello, deben exigir que la empresa cumpla con sus compromisos de debida diligencia en derechos humanos. Asimismo, el Gobierno canadiense, como parte de sus obligaciones extraterritoriales⁶⁰, puede promover el respeto de los derechos humanos en las inversiones de las empresas canadienses, así como brindar cooperación técnica a Perú para atender los impactos en la salud ambiental de las comunidades indígenas de la Amazonía. En este sentido, se plantean las siguientes recomendaciones específicas a la embajada canadiense o el Gobierno de Canadá:

- 1 Realizar un seguimiento cercano al proceso de evaluación del PA de Frontera Energy, incluyendo reuniones periódicas con las organizaciones indígenas representativas afectadas por las operaciones de la empresa.
- 2 Fomentar un espacio de diálogo respecto al PA con la empresa, el Minem y las organizaciones indígenas representativas, con el fin de que este se diseñe, ejecute y evalúe con el aporte de las organizaciones, y se pueda lograr una verdadera y satisfactoria remediación.
- 3 Invocar a Frontera Energy a cumplir con la normativa peruana y con estándares de debida diligencia en el abandono del Lote 192, respetando los principios y estándares de protección a los derechos humanos y al ambiente que se aplican en Canadá.
- 4 En el caso de que los PA de Frontera Energy fueran desaprobados, generar un fondo económico que permita cubrir los gastos para la remediación de los impactos, evitando cargar al Estado peruano con los incumplimientos de una empresa de su país.

60 Revisar los Principios de Maastrich, publicados en septiembre de 2011 por expertos en derecho internacional y derechos humanos de diferentes regiones del mundo, incluidos (antiguos) miembros de organismos internacionales y regionales de derechos humanos. Los Principios resumen las obligaciones extraterritoriales que tienen los Estados en virtud del derecho internacional. <https://www.etoconsortium.org/es/los-principios-de-maastricht/>



Foto: Alessandro Falco - PUINAMUDT.

8.

Bibliografía

Adusah-Karikari, A. (2015). Black gold in Ghana: Changing livelihoods for women in communities affected by oil production. *The Extractive Industries and Society*, 2(1), 24-32. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2014.10.006>

Alvitrez, G. (27 de junio de 2023). *Perú: las heridas que han dejado medio siglo de derrames en territorio achuar en la Amazonía*. Mongabay. <https://es.mongabay.com/2023/06/peru-heridas-que-han-dejado-medio-siglo-de-derrames-en-territorio-achuar/>

Campanario, Y., & Doyle, C. (2017). *El daño no se olvida. Impactos socioambientales en los pueblos indígenas de la Amazonía Norperuana afectados por las operaciones de la empresa Pluspetrol*. Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú Equidad. Lima. https://www.iwgia.org/images/publications/0757_El_Dano_no_se_Olvida_PDF.pdf; <https://observatoriopetrolero.org/libro-el-dano-no-se-olvida/>

Delgado, D., & y Martínez, V. (2020). *En un ambiente tóxico: ser madres después de un derrame de petróleo* (1.a ed.). CLACSO; OXFAM. <https://peru.oxfam.org/lo-%C3%BAltimo/publicaciones/en-un-ambiente-toxico-ser-madres-despues-de-un-derrame-de-petroleo>

Fondo Acción Urgente - América Latina. (2016). *Extractivismo en América Latina. Impacto en la vida de las mujeres y propuestas de defensa del territorio*. https://fondoaccionurgente.org.co/site/assets/files/1175/extractivismo_en_america_latina.pdf

Laura, R. (16 de febrero de 2022). *Los otros territorios impactados por el petróleo: el caso de Frontera Energy*. Salud con Lupa. <https://saludconlupa.com/noticias/los-otros-territorios-impactados-por-el-petroleo-el-caso-de-frontera-energy/>

León, A., & Zúñiga, M. (2022). *La sombra de los hidrocarburos en el Perú. Actualización de la información sobre sitios con daño hidrocarburífero en el Perú: 1997-2021*. Oxfam y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. <https://peru.oxfam.org/lo-%C3%BAltimo/publicaciones/la-sombra-de-los-hidrocarburos-en-el-peru>

Ministerio de Salud. (2020). *Análisis de situación de salud de los pueblos indígenas de la Amazonía viviendo en el ámbito de las cuatro cuencas y el río Chambira*. https://www.dge.gob.pe/epipublic/uploads/asis-indigena/asis-indigena_2020.pdf

Ministerio de Salud, & Instituto Nacional de Salud. (2016). *Niveles y factores de riesgo a exposición a metales pesados e hidrocarburos en los habitantes de las comunidades de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto*. <https://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2019/08/Informe-Toxicol%C3%B3gico-y-Epidemiol%C3%B3gico-del-MINSA-para-Cuatro-Cuencas.pdf>

O'Callaghan-Gordo, C., Rosales, J., Lizárraga, P., Barclay, F., Okamoto, T, Papoulias, D., Espinosa, A., Orta-Martínez, M., Kongevinas, M., & Astete, J. (Septiembre de 2021). "Blood lead levels in indigenous peoples living close to oil extraction areas in the Peruvian Amazon". *Environmental International*, 154, 106639. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0160412021002646>

Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería. (2013). Informe n.º 230563-2013-GFHL-UPPD. <https://observatoriopetrolero.org/wp-content/uploads/2013/08/Informe-T%C3%A9cnico-OSINERGMIN-Corrientes2013.pdf>

Oxfam Australia. (2009). *Women, communities and mining: the gender impacts of mining and the role of gender impact assessment*. <https://policy-practice.oxfam.org/resources/women-communities-and-mining-the-gender-impacts-of-mining-and-the-role-of-gende-293093/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). Estudio técnico independiente del ex Lote 1AB. Lineamientos estratégicos para la remediación de los impactos de las operaciones petroleras en el ex Lote 1AB en Loreto, Perú. <https://www.undp.org/es/peru/publicaciones/eti-del-ex-lote-1ab>

Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios. (5 de julio de 2019). *Achuares toman base de Dorissa para exigir remediación e indemnización por derrames de Frontera Energy*.

Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios. (27 de junio de 2020). *Frontera Energy del Lote192 condiciona acceso de comunidades indígenas con Covid-19 a Planta de Oxígeno, a cambio de reiniciar sus actividades*. <https://observatoriopetrolero.org/frontera-energy-del-lote192-condiciona-acceso-de-comunidades-indigenas-con-covid-19-a-planta-de-oxigeno-a-cambio-de-reiniciar-sus-actividades/>

Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios. (25 de noviembre de 2020). *OEFA confirma medida contra Frontera Energy por derrames en el Lote 192 durante pandemia*. <https://observatoriopetrolero.org/oeфа-confirma-medida-contra-frontera-energy-por-derrames-en-el-lote-192-durante-pandemia/>

Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios. (20 de febrero de 2018). VIDEO: Nuevo derrame de petróleo en Lote 192 afecta a comunidades achuar Nuevo Nazareth y Nuevo Jerusalén. <https://observatoriopetrolero.org/video-nuevo-derrame-de-petroleo-en-lote-192-afecta-a-comunidades-achuar-nuevo-nazareth-y-nuevo-jerusalen/>

Wayka.pe. (13 de junio de 2019). *Más de 100 comunidades amazónicas denuncian abusos de la petrolera Frontera Energy*. <https://wayka.pe/mas-de-100-comunidades-amazonicas-denuncian-abusos-de-la-petrolera-frontera-energy/>



This report has been financed by the Swedish international development agency, Sida. Responsibility for the content lies entirely with the creator. Sida does not necessarily share the expressed views and interpretations.



Con apoyo de:

